

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**1277** *Acuerdo de 4 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 13 de enero de 2015.*

Finalizado el proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocado por Acuerdo de 13 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en la base G) de la convocatoria y en el artículo 37 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del citado Consejo adoptó, en su reunión del día de la fecha, el siguiente Acuerdo:

Primero.

Aprobar y dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 13 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

1	Natalia de la Iglesia Vicente . . . . .	51,00
2	María Prendes Valle . . . . .	50,25
3	José Damián Iranzo Cerezo . . . . .	48,00
4	Miguel Pedro Pardo Castillo . . . . .	44,86
5	Trinidad Cuesta Campuzano . . . . .	42,60

Segundo.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses o, potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de febrero de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.